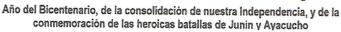


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas





RESOLUCION DIRECTORAL

N°347 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

1 0 MAYO 2024

VISTOS: El Memorándum N° 1215-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de mayo del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada, Biólogo CARLOS ALBERTO HURTADO MENDOZA, en mérito a Hoja de Tramite N° 4015, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

ONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Titulo Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 01492 - 2023-1, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Biólogo CARLOS ALBERTO HURTADO MENDOZA, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Centro de Salud de Talavera, distrito de talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurimac, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, Grado de dificultad 4;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por CARLOS ALBERTO HURTADO MENDOZA, de profesión Biólogo, egresado de la Universidad Nacional de Trujillo - UNT, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Talavera, distrito de talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoria Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurimac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por CARLOS ALBERTO HURTADO MENDOZA, identificado con DNI Nº 42635152, de profesión Biólogo, efectuado desde 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO – Grado de dificultad 4, en el Centro de Salud de Talavera, distrito de talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ COP: M° 23683 DIRECTOR GENERAL